



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*DECRETO 1/2015, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto 58/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria para el curso escolar 2011/2012. (2015040002)*

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, (Reglamento único para las OCM), regulaba en su artículo 103 octies bis las disposiciones por las cuales la Unión Europea sufraga una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los alumnos en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta. Este Reglamento ha sido derogado por el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece en el Título I, Capítulo II subsección 1 Programas de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas y en el artículo 23 la ayuda para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños.

El Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril de 2009, establece las disposiciones de aplicación para la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los alumnos en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas. Dicho Reglamento ha sido modificado por el Reglamento (UE) n.º 34/2011, de la Comisión, de 18 de enero de 2011, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1208/2011, de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 30/2013, de la Comisión, de 17 de enero de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 221/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014 y el Reglamento Delegado (UE) n.º 500/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

En la actualidad, mediante Decreto 58/2012, de 13 de abril, se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el curso escolar 2011/2012 (DOE n.º 73, de 17 de abril), modificado por Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, (DOE n.º 245, de 23 de diciembre).

El Decreto 58/2012 establece que el importe total de las subvenciones concedidas será del cien por cien de los costes de las actividades subvencionables, sin que en ningún caso se superen las disponibilidades presupuestarias y que el importe máximo de gastos subvencionables será de 300.000 euros.

La justificación de la modificación al Decreto 58/2012, de 13 de abril, radica en la necesidad de incrementar el importe máximo de gastos subvencionables, considerando que el crédito presupuestario ha ido incrementándose progresivamente cada curso escolar siendo actualmente superior a este importe, que en cada convocatoria hay una mayor participación de cen-



tros escolares en el plan de consumo de frutas en las escuelas, que ha aumentado el número de entregas de fruta realizadas a los centros escolares y que el beneficiario es único en esta ayuda.

Para establecer el nuevo importe máximo de la cuantía individualizada de la ayuda, se ha tenido en cuenta el número de alumnos matriculados en educación infantil y primaria, sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, un número máximo de entregas de fruta y un coste estimado de fruta por alumno y entrega.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015,

DISPONGO :

**Artículo único.** Modificación del Decreto 58/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria para el curso escolar 2011/2012.

El Decreto 58/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria para el curso escolar 2011/2012 (DOE número 73, de 17 de abril), queda modificado en los siguientes términos:

**Uno.** El apartado 8 del artículo 6 queda redactado como sigue:

“8. El importe máximo de gastos subvencionables, será de 1.150.000 euros”.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO